

CURSO 2013-2014
INGENIERÍA TÉCNICA
EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

INGENIERÍA TÉCNICA
EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

COORDINACIÓN:
Dra. D.^a Carolina Mañoso Hierro



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA	5
Perspectivas profesionales	6
Organización académica	8
Organización administrativa	9
2. PLANO DE SITUACIÓN	10
Direcciones de las Facultades / Escuelas	11
3. PLAN DE ESTUDIOS	12
INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	14
Organización y estructura	14
Especificaciones sobre el plan de estudios	14
INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	22
Organización y estructura	22
Especificaciones sobre el plan de estudios	22
Prácticas	31
Orden de precedencia de las Asignaturas	31
Calendario de extinción de las Ingenierías Técnicas en Informática de Sistemas y de Gestión e implantación de los Grados en Ingeniería Informática y en Ingeniería en Tecnologías de la Información.....	33
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	33
4. ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES	36
Adaptación de asignaturas del plan antiguo al plan nuevo	36

Estudiantes de Ingenierías Técnicas Informáticas procedentes de otras Universidades	36
Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios oficiales españoles....	37
<i>Estudios parciales o incompletos</i>	37
<i>Estudios totales o completos</i>	37
Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios en universidades extranjeras	38
Homologación de títulos extranjeros	38
5. EXÁMENES	40
Indicaciones generales	40
Exámenes en Centros nacionales	40
Exámenes en Centros en el Exterior	41
Exámenes de reserva	41
Lugar de realización de los exámenes	42
Calendario/horario de exámenes	43
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	43
Exámenes para estudiantes con discapacidad	46
Consulta de calificaciones	47
Revisión de exámenes	48
Exámenes extraordinarios de fin de carrera	48
<i>Requisitos</i>	48
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i>	49
<i>Pago de matrícula</i>	49
<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i>	50
Pruebas de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior	50
Planificación y condiciones de aplicación de una convocatoria extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías	51
Superación de asignaturas por compensación	53

6. CONSULTAS ACADÉMICAS	57
Atención al estudiante en fecha de exámenes	57
7. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA	58
Relacionadas con la matrícula y el expediente	58
Certificados académicos	58
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela</i> ..	58
Título de Ingeniero Técnico	59
Convalidaciones	60
<i>Homologación de títulos universitarios extranjeros</i>	61
<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i>	61

I. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA

El Ingeniero Técnico en Informática es un analista de aplicaciones. La base formativa de estos estudios está constituida por la interrelación de casi todas las ramas del saber científico, fundamentalmente: Matemáticas, Lógica, Ingeniería, Lingüística, Física, Electrónica, Estadística, Economía, etc. Junto a ello, se encuentran una serie de materias específicas sobre informática y aplicaciones.

El cometido propio del ingeniero técnico en Informática es la actividad de programación, que traslada la solución lógica de un problema a un lenguaje para permitir que el computador realice lo que se desea. Dicho cometido exige el conocimiento de lenguajes y técnicas de programación fundamentales.

La Ingeniería Técnica en Informática se divide en dos especialidades que, tras la reforma, constituyen dos titulaciones independientes: Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

El ingeniero técnico en Informática de Sistemas elabora programas informáticos, sistemas operativos, sistemas de transmisión, etc. Su función consiste en crear las bases informáticas para futuras aplicaciones.

El ingeniero técnico en Informática de Gestión es un analista de aplicaciones. Su función está más orientada hacia las necesidades del usuario final del equipo. Para ello, estudia esas necesidades, y crea y adapta los programas informáticos necesarios para que se lleven a cabo las funciones que constituyen su objetivo.

En 1991 se crea la Escuela Universitaria de Informática de la UNED (Real Decreto 1457/1991). La creación de este centro está justificada por las características especiales de los estudios de informática y de las técnicas comprendidas en los mismos, cada vez más extendidas, no sólo en el campo de la Informática en sentido estricto, sino las restantes áreas de la actividad industrial, empresarial e investigadora, que requieren una amplia gama de puestos de trabajo, con distintos niveles de formación.

Posteriormente, en el año 2001 se convierte en Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Informática, con motivo de la apertura de los nuevos estudios de segundo ciclo conducentes a la titulación de Ingeniería Superior en Informática.

Perspectivas profesionales

Son amplias las salidas profesionales de los Ingenieros Técnicos en Informática, en cualquiera de sus especialidades.

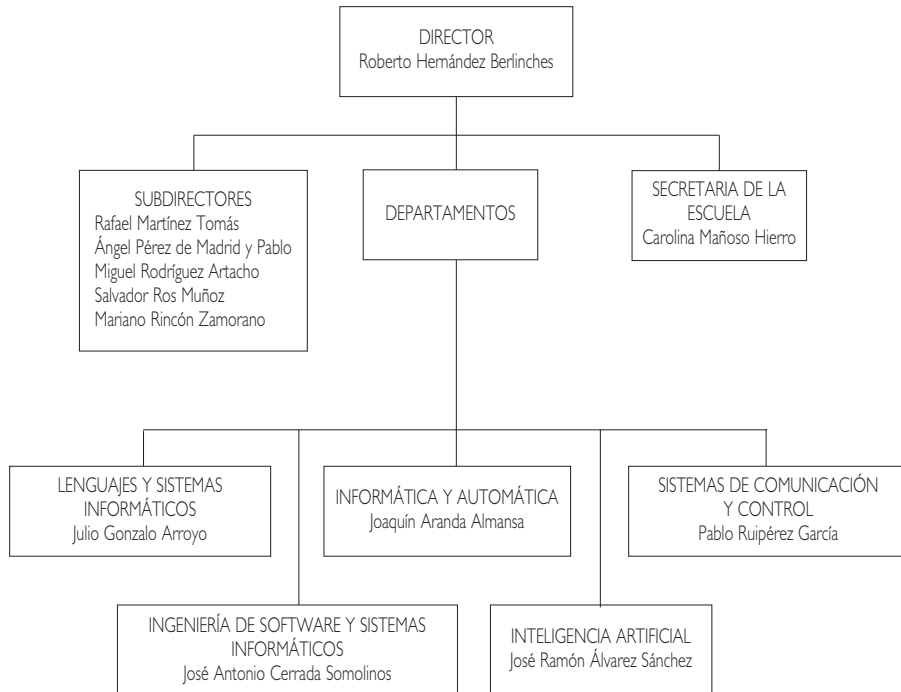
Los puestos de trabajo más ofertados en la actividad fundamental, que se desarrolla en el seno de la empresa privada, son los siguientes:

- Técnico Comercial
- Técnico de Sistemas
- Analistas
- Analistas Programadores
- Programadores de Sistemas
- Jefes de Explotación
- Jefe de Sistemas
- Responsable de Proyectos
- Jefe de Sistemas y Métodos
- Analistas de Aplicaciones

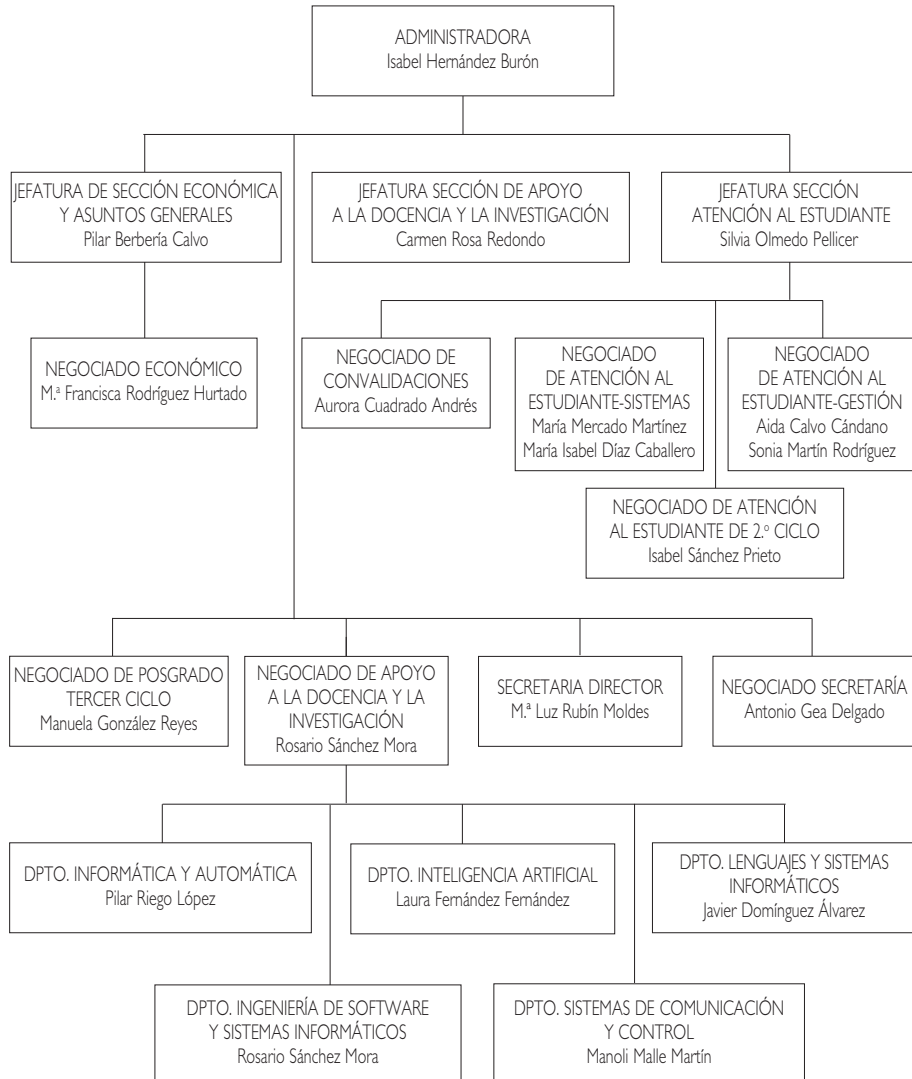
- Técnicos en Informática
- Jefe de Desarrollo de Equipos de Informática
- Especialistas en Hardware y Software
- Técnicos de Sistemas especializados en Redes de Teleproceso
- Especialistas de Teleproceso

Los sectores empresariales que con mayor frecuencia demandan estos puestos son las entidades financieras y las empresas industriales.

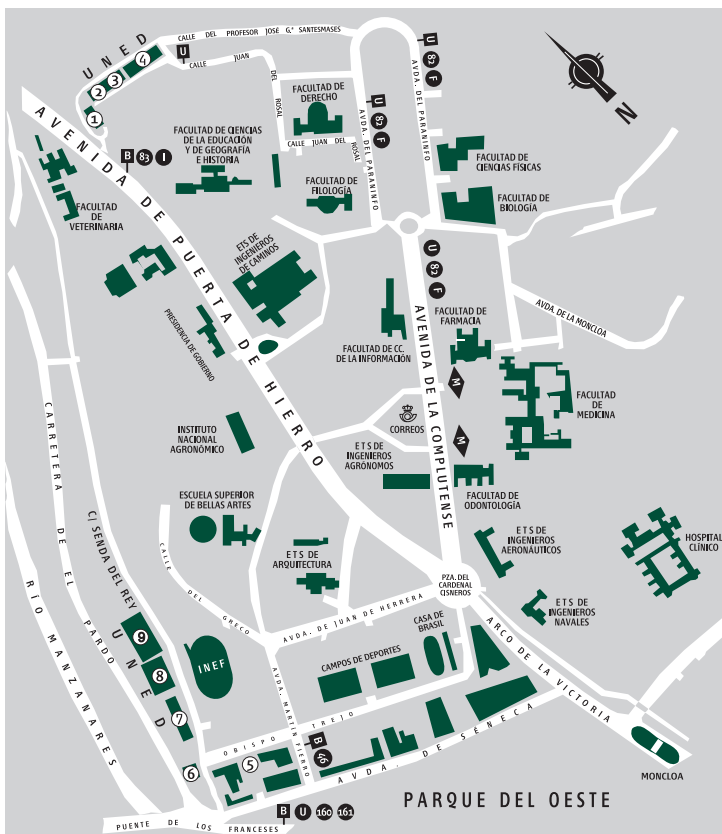
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

En el curso 2002-2003 arrancaron nuevos planes de estudio para las dos titulaciones técnicas (Sistemas y Gestión), según sendas resoluciones del 11 de septiembre del 2000 de la UNED, publicadas en los BOE de 27 y 26 de sep. 2000 y en el BICI n.º3/anexo-I curso 2001/2002 (22 oct. 2001) págs. 52-58, que incluyen los planes detallados completos.

Conceptos básicos:

- **Asignaturas troncales:** Materias básicas de cada titulación. Deben figurar en todos los planes de estudio que conducen a un mismo título oficial, sea cual sea la universidad que las imparte. Son asignaturas que se tienen que cursar obligatoriamente.
- **Asignaturas obligatorias:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá dentro del correspondiente plan de estudios como obligatorias.
- **Asignaturas optativas:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá en el correspondiente plan de estudios para que el estudiante escoja entre las mismas. Cada materia optativa deberá tener una carga lectiva en créditos suficiente para garantizar la impartición de contenidos relevantes, sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias.
- **Materias de libre elección o libre configuración:** La Universidad incluirá en el plan de estudios un porcentaje en créditos sobre la carga lectiva total del mismo. Éstos se aplican a las cargas lectivas, seminarios u otras actividades aca-

démicas que libremente escoja entre las ofertadas por la propia universidad o por otra universidad con la que establezca el convenio oportuno.

- **Crédito:** Unidad de valoración de las enseñanzas, que se corresponde con diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Se valoran las actividades académicas dirigidas, que habrán de preverse en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas.
- **Adaptaciones:** Son las realizadas entre asignaturas correspondientes a una misma titulación, bien por traslado desde otra universidad, o bien por cambio de plan de estudios.
- **Convalidaciones:** Son las realizadas entre asignaturas que corresponden a distintas titulaciones.
- **Itinerario:** Conjunto de asignaturas homogéneas que el estudiante puede elegir como optativas y de libre configuración para obtener una cierta especialización.

A partir del curso académico 2010/2011 los planes de estudios de las Ingenierías Técnicas en Informática de Sistemas y de Gestión son **planes de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar estudios en el plan de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información o en el Grado en Ingeniería Informática, que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Ingeniería Informática.

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS**Organización y estructura**

(Resolución de 11 de septiembre de 2000, BOE del 27 de septiembre de 2000).

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Créditos de libre Configuración	TOTAL
I.º Ciclo	1.º	48	12	—	—	60
	2.º	36	24	—	5*	65
	3.º	12	12	20	12	56
Total		96	48	20	17	181

* Los créditos de libre configuración podrán realizarse en cursos posteriores a los indicados.

Especificaciones sobre el plan de estudios

1. Todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios constan de 6 créditos y las optativas de 5 créditos.
2. La obtención del título supone la realización de un total de 181 créditos: 144 correspondientes a asignaturas obligatorias y troncales, 20 créditos correspondientes a 4 asignaturas cuatrimestrales optativas y 17 créditos de libre configuración entre el conjunto de asignaturas que figuren en este u otro plan de estudios de la Universidad.
3. Las asignaturas optativas sólo podrán cursarse en el cuatrimestre en el que aparecen.
4. Las materias optativas configuran varias líneas de especialización (Arquitectura de Computadores, Programación, Inteligencia Artificial y Sistemas Informáticos de la Producción), con carácter meramente orientativo en la tabla "Optativas

Tercer Curso'' se señala la elección de los grupos de asignaturas que conducen a dichas líneas de especialización. En cualquier caso los estudiantes podrán matricularse en cualesquiera de aquellas asignaturas optativas que estén en vigor en el curso correspondiente.

5. Para la realización de los 17 créditos de libre configuración, el estudiante podrá elegir entre el conjunto de asignaturas que figuran en el impreso destinado a la matrícula de este tipo de asignaturas.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS (Cód. 53)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
531018	Álgebra	T.	1.º Cuat.	6
531022	Análisis Matemático	T.	1.º Cuat.	6
531037	Programación I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531041	Estructura y Tecnología de Computadores I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531056	Fundamentos Físicos de la Informática (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531060	Matemática Discreta	T.	2.º Cuat.	6
531075	Electrónica Digital (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
53108-	Programación II (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
531094	Estructura y Tecnología de Computadores II	T.	2.º Cuat.	6
531107	Lógica Matemática (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
532010	Estadística	T.	1.º Cuat.	6
532025	Estructura de Datos y Algoritmos	T.	1.º Cuat.	6
53203-	Teoría de Automatas I	T.	1.º Cuat.	6
532044	Programación III (Pr.)	Ob.	1.º Cuat.	6
532059	Ampliación de Matemáticas	Ob.	1.º Cuat.	6
532063	Estructura y Tecnología de Computadores III (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
532078	Bases de Datos	T.	2.º Cuat.	6
532082	Sistemas Operativos I	T.	2.º Cuat.	6
532097	Introducción a la Inteligencia Artificial (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
53210-	Ingeniería de Software (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

TERCER CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
533013	Redes	T.	1.º Cuat.	6
533028	Teoría de Automatas II (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
533032	Sistemas Operativos II (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
533047	Lenguajes de Programación (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

OPTATIVAS TERCER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Arquitectura de Computadores				
533051	Periféricos	Op.	1.º Cuat.	5
533070	Diseño y Evaluación de Configuraciones	Op.	2.º Cuat.	5
Programación				
53309-	Programación Declarativa (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533102	Programación Concurrente (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533085	Informática Gráfica (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
533117	Compiladores (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
Inteligencia Artificial				
533121	Sistemas Basados en el Conocimiento I (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533140	Razonamiento y Aprendizaje (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533155	Programación Orientada a la Inteligencia Artificial (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533136	Sistemas Basados en el Conocimiento II (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
53316-	Percepción y Control Basados en el Conocimiento (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
Sistemas Informáticos de la Producción				
533051	Periféricos	Op.	1.º Cuat.	5
533066	Ingeniería de Sistemas	Op.	1.º Cuat.	5
533174	Robótica	Op.	1.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

Nota: Los estudiantes podrán matricularse en cualesquiera de aquellas asignaturas optativas que estén en vigor en el curso correspondiente.

ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS (PLAN 2000)			
533051	Periféricos	1.º Cuat.	5
533066	Ingeniería de Sistemas (Pr.)	1.º Cuat.	5
533070	Diseño y Evaluación de Configuraciones	2.º Cuat.	5
533085	Informática Gráfica (Pr.)	2.º Cuat.	5
53309-	Programación Declarativa (Pr.)	1.º Cuat.	5
533102	Programación Concurrente (Pr.)	1.º Cuat.	5
533117	Compiladores (Pr.)	2.º Cuat.	5
533121	Sistemas Basados en el Conocimiento I (Pr.)	1.º Cuat.	5
533136	Sistemas Basados en el Conocimiento II	2.º Cuat.	5
533140	Razonamiento y Aprendizaje (Pr.)	1.º Cuat.	5
533155	Programación Orientada a la Inteligencia Artificial (Pr.)	1.º Cuat.	5
53316-	Percepción y Control Basados en el Conocimiento (Pr.)	2.º Cuat.	5
533174	Robótica	1.º Cuat.	5
FACULTAD DE DERECHO			
515068	Filosofía del Derecho*	2.º Cuat.	6
519247	Derecho Matrimonial Comparado*	2.º Cuat.	5
519410	Introducción a la Criminología*	1.º Cuat.	5
519425	Derecho Penal Juvenil*	2.º Cuat.	5
519567	Gestión Pública*	2.º Cuat.	5
519618	Derechos Humanos*	2.º Cuat.	5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores (Pr.) Asignaturas con prácticas.

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA			
44501-	Historia de América*	Anual	12
445024	El Mundo Actual*	Anual	12
445043	Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática*	2.º Cuat.	6
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
Administración y Dirección de Empresas			
424047	Dirección de Recursos Humanos*	1.º Cuat.	4,5
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (PLAN 2000)			
475161	Psicología del Trabajo*	Anual	10
475180	Selección y Desarrollo de Recursos Humanos*	Anual	10
475284	Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo*	2.º Cuat.	5
475320	Ecología del Comportamiento*	1.º Cuat.	5
475335	Psicobiología de la Drogadicción*	1.º Cuat.	5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE EDUCACIÓN			
Pedagogía			
489022	Educación a Distancia*	1.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible - Implicaciones Sociales y Educativas*	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones*	2.º Cuat.	5
489060	Educación Permanente*	Anual	10
48908-	Educación Intercultural*	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría*	2.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación*	1.º Cuat.	5
FACULTAD DE CIENCIAS			
Ciencias Físicas			
074165	Métodos Numéricos *	1.º Cuat.	6
075261	Historia de la Física*	2.º Cuat.	6
Ciencias Ambientales			
605029	Meteorología y Climatología*	1.º Cuat.	6
605141	Reciclado y Tratamiento de Residuos*	2.º Cuat.	5
605457	Acción Colectiva, Poder y Medioambiente*	2.º Cuat.	5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Organización y estructura

(Resolución de 11 de septiembre de 2000, BOE del 27 de septiembre de 2000).

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Créditos de libre Configuración	TOTAL
1.º Ciclo	1.º	48	12	—	—	60
	2.º	48	12	—	5*	65
	3.º	6	18	20	12	56
Total		102	42	20	17	181

* Los créditos de libre configuración podrán realizarse en cursos posteriores a los indicados.

Especificaciones sobre el plan de estudios

1. Todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios constan de 6 créditos y las optativas de 5 créditos.
2. La obtención del título supone la realización de un total de 181 créditos: 144 correspondientes a asignaturas obligatorias y troncales, 20 créditos correspondientes a 4 asignaturas cuatrimestrales optativas y 17 créditos de libre configuración entre el conjunto de asignaturas que figuren en este u otro plan de estudios de la Universidad.
3. Las asignaturas optativas sólo podrán cursarse en el cuatrimestre en que aparecen relacionadas.
4. Las materias optativas configuran varias líneas de especialización (Gestión de la Producción y Gestión Comercial), con carácter meramente orientativo en la Tabla "Optativas Tercer Curso" se señala la elección de los grupos de asignaturas.

naturas que conducen a dichas líneas de especialización. En cualquier caso los estudiantes podrán matricularse en cualesquiera de aquellas asignaturas optativas que estén en vigor en el curso correspondiente.

5. Para la realización de los 17 créditos de libre configuración, el estudiante podrá elegir entre el conjunto de asignaturas que figuran en el impreso destinado a la matrícula de este tipo de asignaturas.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (Cód. 54)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
54101-	Álgebra	T.	1.º Cuat.	6
541024	Análisis Matemático	T.	1.º Cuat.	6
541039	Programación I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
541043	Estructura y Tecnología de Computadores I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
541058	Física	Ob.	1.º Cuat.	6
541062	Matemática Discreta	T.	2.º Cuat.	6
541077	Introducción a la Economía de la Empresa	T.	2.º Cuat.	6
541081	Programación II (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
541096	Estructura y Tecnología de Computadores II	T.	2.º Cuat.	6
541109	Lógica Matemática	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
542012	Estadística I	T.	1.º Cuat.	6
542027	Estructura de Datos y Algoritmos	T.	1.º Cuat.	6
542031	Introducción a la Contabilidad	T.	1.º Cuat.	6
542046	Programación III (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
542050	Ampliación de Matemáticas	Ob.	1.º Cuat.	6
542065	Estadística II	T.	2.º Cuat.	6
54207-	Bases de Datos	T.	2.º Cuat.	6
542084	Ingeniería de Software (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
542099	Sistemas Operativos	T.	2.º Cuat.	6
542101	Gestión Financiera I (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

TERCER CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
543015	Redes	Ob.	1.º Cuat.	6
54302-	Sistemas de Gestión de Bases de Datos (Pr.)	Ob.	1.º Cuat.	6
543034	Gestión Comercial	Ob.	2.º Cuat.	6
543049	Ingeniería de Software de Gestión (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

OPTATIVAS TERCER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Gestión de la Producción				
543068	Ingeniería de Sistemas (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
543104	Sistemas Basados en el Conocimiento (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
543119	Robótica	Op.	1.º Cuat.	5
543072	Simulación (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
543142	Diseño Asistido por Ordenador	Op.	1.º Cuat.	5
543123	Sistemas de Producción Integrados por Ordenador	Op.	2.º Cuat.	5
543138	Instalación y Mantenimiento de Equipos Informáticos	Op.	2.º Cuat.	5
543157	Ingeniería de Calidad	Op.	2.º Cuat.	5
Gestión Comercial				
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
543091	Organización y Administración de Empresas	Op.	1.º Cuat.	5
543140	Sistemas Informáticos Contables	Op.	2.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

Nota: Los estudiantes podrán matricularse en cualesquiera de aquellas asignaturas optativas que estén en vigor en el curso correspondiente.

ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE DE GESTIÓN (PLAN 2000)			
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr.)	1.º Cuat.	5
543068	Ingeniería de Sistemas (Pr.)	1.º Cuat.	5
543068	Simulación (Pr.)	1.º Cuat.	5
543104	Sistemas Basados en el Conocimiento (Pr.)	1.º Cuat.	5
543091	Organización y Administración de Empresas	1.º Cuat.	5
543140	Sistemas Informativos Contables	2.º Cuat.	5
543119	Robótica	1.º Cuat.	5
543123	Sistemas de Producción Integrados por Ordenador	2.º Cuat.	5
543138	Instalación y Mantenimiento de Equipos Informáticos	2.º Cuat.	5
543142	Diseño Asistido por Ordenador (Pr.)	1.º Cuat.	5
543157	Ingeniería de la Calidad	2.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE DERECHO			
515068	Filosofía del Derecho*	2.º Cuat.	6
519247	Derecho Matrimonial Comparado*	2.º Cuat.	6
519410	Introducción a la Criminología*	1.º Cuat.	6
519425	Derecho Penal Juvenil*	2.º Cuat.	6
519567	Gestión Pública*	2.º Cuat.	6
519618	Derechos Humanos*	2.º Cuat.	6
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA			
445011	Historia de América*	Anual	12
445024	El Mundo Actual*	Anual	12
445043	Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática *	2.º Cuat.	6
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
Administración y Dirección de Empresas			
424047	Dirección de Recursos Humanos*	1.º Cuat.	4,5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (PLAN 2000)			
475161	Psicología del Trabajo*	Anual	10
475180	Selección y Desarrollo de Recursos Humanos*	Anual	10
475284	Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo*	2.º Cuat.	5
475320	Ecología del Comportamiento*	1.º Cuat.	5
475335	Psicobiología de la Drogadicción*	1.º Cuat.	5
FACULTAD DE EDUCACIÓN			
Pedagogía			
489022	Educación a Distancia*	1.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible - Implicaciones Sociales y Educativas*	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las organizaciones*	2.º Cuat.	5
489060	Educación Permanente*	Anual	10
48908-	Educación Intercultural*	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría*	2.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación*	1.º Cuat.	5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE CIENCIAS			
Ciencias Físicas			
074165	Métodos Numéricos I (F.G.)*	1.º Cuat.	6
075261	Historia de la Física (Fe)*	2.º Cuat.	6
Ciencias Ambientales			
605029	Meteorología y Climatología*	1.º Cuat.	6
605141	Reciclado y Tratamiento de Residuos*	2.º Cuat.	5
605457	Acción Colectiva, Poder y Medioambiente*	2.º Cuat.	5

* Último año de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados en cursos anteriores

Prácticas

En los Planes de Estudio tanto de la Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas como de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión existen materias en la que están previstas la realización de prácticas, (ver símbolo **Pr** en los cuadros de la asignaturas págs. 16-19 y págs. 24-27). En algunas de estas asignaturas las prácticas son de carácter voluntario, mientras que en otras son de carácter **obligatorio**. Es por ello, muy importante, que el estudiante consulte las orientaciones metodológicas de cada asignatura. Además, es requisito necesario para la realización de determinadas prácticas que el estudiante realice un cierto número de sesiones de control y orientación de asistencia obligatoria en el Centro Asociado. Por lo que se recomienda al estudiante se ponga en contacto con su tutor o Centro Asociado con suficiente antelación para que se le facilite el calendario de estas sesiones presenciales, instrucciones, así como, los medios necesarios para la realización de las mismas.

Orden de precedencia de las asignaturas

El Consejo de Estudiantes ha elaborado el siguiente cuadro de *precedencia de asignaturas*, tanto de la Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas como de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión con el fin de orientar a los estudiantes a la hora de matricularse. Así, junto a cada asignatura aparecen consignados los números de orden de las distintas asignaturas. Estos números corresponden a las asignaturas que el Consejo de Estudiantes recomienda que se cursen con anterioridad.

ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS ASIGNATURAS		
1	Programación I	9, 10
2	Estructura y Tecnología de Computadores I	
3	Fundamentos Físicos (S/G)	10
4	Matemática Discreta	
5	Programación II	4, 7, 1
6	Estructura y Tecnología de Computadores II	2, 3, 4, 7, (8)

ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS ASIGNATURAS		
7	Lógica Matemática	
8	Electrónica Digital (S)	3
9	Álgebra	
10	Análisis Matemático	
11	Economía de la Empresa	
12	Programación III	1, 4, 5, 7, 18
13	Estructura y Tecnología de Computadores III	2, 6, 8
14	Bases de Datos	1, 18
15	Sistemas Operativos I	1, 6
16	Introducción a la Inteligencia Artificial (S)	4, 7
17	Ingeniería del Software	1, 18, 14
18	Estructura de Datos y Algoritmos	1
19	Teoría de Autómatas I (S)	1, 6
20	Ampliación de Matemáticas	9, 10
21	Estadística I (S)	9, 10
22	Estadística I (G)	9, 10
23	Introducción a la Contabilidad	
24	Estadística II (G)	22
25	Gestión Financiera (G)	11, 23
26	Sistemas de Gestión de Bases de Datos	18, 14
27	Redes	1, 4, 15
28	Teoría de Autómatas II (S)	1, 19, 28
29	Ingeniería del Software de Gestión (G)	1, 18, 14, 17, 27
30	Sistemas Operativos II	15, 27
31	Lenguajes de Programación (S)	1
32	Gestión Comercial	25
33	Programación Declarativa	1, 16
34	Simulación	21, 22

Calendario de extinción de las Ingenierías Técnicas en Informática de Sistemas y de Gestión e implantación de los Grados en Ingeniería Informática y en Ingeniería en Tecnologías de la Información

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2010/11	2011/12		2012/13		2013/14	2014/15
Implantación del Grado: Curso		1.º	2.º		3.º		4.º	
Extinción de las Ingenierías Técnicas	Curso en extinción	1.º	1.º	2.º	2.º	3.º	3.º	
	Año de su extinción	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	
								Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

- Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.

8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES

Adaptación de asignaturas del plan antiguo al plan nuevo

Los créditos de asignaturas cursadas y aprobadas en el Plan Antiguo que no existan en el Plan Nuevo (p. ej. "Sistemas en Tiempo Real") se podrán reconocer como créditos de Libre Configuración al hacer el cambio al Plan Nuevo.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 25 de junio de 2001, los créditos sobrantes de la adaptación de las asignaturas del Plan Antiguo al cambiar al Plan Nuevo se podrán reconocer como créditos de Libre Configuración en el Plan Nuevo.

También, y con carácter excepcional, el resto de los créditos sobrantes después de la convalidación de las asignaturas al cambiar de Plan, no utilizados en el primer ciclo, se podrán usar también en el segundo ciclo de la titulación de Ingeniero Informático como créditos de Libre Configuración.

Estudiantes de Ingenierías Técnicas Informáticas procedentes de otras Universidades

Se registrarán por el RD 1497/87, RD 1267/94, RD 779/1998 y RD 69/2000, de 27 de noviembre y las normas que apruebe el Consejo de Gobierno.

Las asignaturas adaptadas o convalidadas se considerarán superadas a todos los efectos y, por tanto, no susceptibles de nuevo examen.

Las materias troncales totalmente superadas en la Universidad de origen serán convalidadas por las asignaturas que conformen la misma materia troncal en la UNED. Cuando la materia no haya sido superada en su totalidad en los centros de procedencia, se podrá realizar la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

Para las asignaturas obligatorias y optativas se tendrán en cuenta los contenidos y el número de créditos. El número de créditos debe ser superior o igual al 75% de la asignatura de la UNED a convalidar.

Los créditos de Libre Configuración cursados como tales en Informática de otra Universidad se reconocerán íntegramente en Informática de la UNED.

Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios oficiales españoles

Estudios parciales o incompletos

Los estudiantes que accedan a esta Escuela mediante traslado de expediente o simultaneidad de estudios NO deberán solicitar convalidaciones, la Escuela convalidará de oficio, sin que el estudiante tenga que solicitarlo, las asignaturas correspondientes al recibir el expediente del estudiante.

En el caso de simultaneidad, la convalidación de las asignaturas superadas en la Facultad/Escuela de origen con posterioridad al año académico en el que se inició la simultaneidad de estudios, no serán objeto de convalidación de oficio, sino a instancia del estudiante a las que se acompañará Certificación Académica Personal y programas, sellados por la Secretaría de la Facultad/Escuela de procedencia, de las asignaturas superadas objeto de convalidación.

Estudios totales o completos

Todos aquellos estudiantes que, habiendo finalizado estudios universitarios en otra o en la misma Escuela o Facultad y que crean haber superado los contenidos de

una o más asignaturas de la carrera que vayan a cursar en esta Escuela de Informática, podrán solicitar por escrito, la convalidación de esas asignaturas.

Para solicitar convalidación, el estudiante deberá presentar la documentación que se le indica en “Consultas administrativas” ver convalidaciones, págs. 60 y 61.

Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios en universidades extranjeras

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o Técnicos, parciales o totales, (cuya homologación fuera denegada por el Ministerio de Educación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas), podrán seguir estudios en la E.T.S.I. de Informática de Sistemas y de Gestión si obtienen la convalidación de, al menos, una asignatura troncal/obligatoria de su plan de estudios de Licenciado; obtenida la convalidación de, al menos, una asignatura, podrán realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1676/1969, de 24 de julio, BOE de 15 de agosto), y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Para solicitar la convalidación parcial el estudiante deberá presentar la documentación que se le indica en “Consultas administrativas” ver convalidación parcial, pág. 61.

Los Extranjeros son estudiantes de nuevo ingreso y deberán ir al Grado.

Homologación de títulos extranjeros

La normativa que regula la homologación de títulos extranjeros es:

- Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

- RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo), por el que se modifica el RD 285/2004, por el que se regulan la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Los requisitos complementarios podrán consistir entre otras opciones en la superación de una Prueba de Aptitud (ver “Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior” págs. 50 y 51).

5. EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan

presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de septiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva.**

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escri-

to al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas. La no contestación por parte del Centro Asociado conlleva la autorización automática para la realización de los exámenes.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** (www.uned.es), **dentro del Campus UNED**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material

de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38. 1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, se le retirará el examen y será expulsado del lugar de examen. En el papel de examen retirado se hará constar la incidencia firmada de forma legible, si es posible, por dos miembros del Tribunal. Se hará constar dicha incidencia en las Actas, recogiendo el nombre del estudiante, número de su DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura, así como el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal que hayan constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos, a los efectos de incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán

ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 16 de octubre.
- Grados: 14 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/École y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, estos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet:: <http://www.uned.es>
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones
- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

Aviso: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Escuela.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 de 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignatu-

ras anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate, siempre y cuando hayan estado matriculados en la UNED en dichas materias, en cursos anteriores.

A efectos de limitación de convocatorias, ésta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que por su propia naturaleza puedan resultar de dudosa interpretación serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

Matrícula y Solicitud electrónica

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse de todas las asignaturas pendientes en el plazo establecido para la matrícula general del curso 2013-2014 y, en la propia matrícula, solicitar examen extraordinario cumplimentando el formulario electrónico.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes del 31 de octubre de 2013, en la siguiente página web:

www.uned.es/informatica-examenextraordinario

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes en la forma en que determine cada Facultad o Escuela.

En la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2012-2013.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura

Los exámenes extraordinarios de las materias de Libre Configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

Cuando un estudiante no supere los exámenes la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2013-2014.

Toda la información relativa a estas pruebas la puede encontrar en:

<http://www.uned.es> → Facultades Escuelas → ETSI Informática → Exámenes Extraordinarios Fin de Carrera

Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de Mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de Educación superior.

El estudiante dirigirá a la Escuela de Informática de la UNED la credencial de homologación del ministerio y revisada la resolución por la secretaría de la Escuela se comunicará al interesado las asignaturas del plan de estudios vigente en la Universidad, que cubren las carencias formativas señaladas por el ministerio.

Una vez recibida esta resolución de la Secretaría, en la que se detallan las materias a superar, el estudiante puede solicitar la matrícula en las asignaturas correspondientes (**adaptándose a los CALENDARIOS y NORMAS que regulan la extinción progresiva de los planes de estudios de Ingenierías Técnicas y la implantación de los GRADOS**), para ello, deberá contactar con la secretaría de la Escuela y solicitar formalmente la tramitación de la matrícula en las asignaturas correspondientes haciendo constar que se acoge a la MATRÍCULA DE HOMOLOGACIÓN PARA CARRERAS.

- Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la presentación de servicios académicos en la UNED, para el curso correspondiente.
- Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico, como cualquier matrícula ordinaria.

La realización de las pruebas deberá realizarse en los Centros Asociados y dentro de la Semana de exámenes de febrero, junio y septiembre que se establezca en el Calendario Académico para el curso 2013-2014.

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas pre-senciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el

caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3^{er} curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.

8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006 y en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2013/14 en la Escuela, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. No obstante, en los planes en extinción, los Tribunales podrán flexibilizar estas condiciones. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4 sobre limitaciones de la compensación, será objeto de compensación si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado, al menos, a una convocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3.
6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá matricular la asignatura compensada. A estos efectos se le aplicarán los precios públicos de su titulación para la UNED, en lo que corresponde a primera matrícula del curso en el que se adopte la resolución de compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico;
- No podrá ser objeto de compensación el Proyecto Fin de carrera.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Director de la Escuela, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los **45 días** siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Tribunal de Compensación

Presidente: Director de la Escuela

Secretario: Secretario de la Escuela

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Escuela. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: "Apto por compensación", teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de "apto por compensación", computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

6. CONSULTAS ACADÉMICAS

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en las guías de curso de cada una de las asignaturas así como en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Atención al estudiante en fecha de exámenes

Durante las fechas de exámenes, al desplazarse los equipos docentes a los Centros Asociados, queda suspendida la atención al estudiante por parte de los profesores.

7. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Teléfonos:

- *Informática de Sistemas:* 91 398 81 29 / 86 95
- *Informática de Gestión:* 91 398 73 17 / 82 91

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela

La Escuela expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de toda la Ingeniería con mención expresa del abono de los derechos del título de Ingeniero;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Director de la Escuela. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º 0049 0001 54 221 1438484, de la UNED

Están exentos de pago los certificados para solicitar plaza en otra Universidad y para solicitar la renovación del título de Familia Numerosa.

Título de Ingeniero Técnico

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1496/87, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de Títulos Universitarios, y demás legislación de aplicación, por la que se transfiere a las Universidades la competencia para la edición de los Títulos correspondientes a los estudios cursados en ellas y terminados a partir de junio de 1988, los trámites para la obtención de Título serán los siguientes:

- a) Una vez finalizados los estudios correspondientes se solicitará en el Negociado de Atención al Estudiante de la E.T.S. de Ingeniería Informática la información a este respecto, donde se facilitarán al estudiante que así lo solicite los impresos normalizados para iniciar la tramitación.

Teléfonos Sistemas: 91 398 86 95 / 81 29;

Teléfonos Gestión: 91 398 73 17 / 82 91.

- b) Cumplimentados los impresos y efectuado el pago de los derechos para la expedición del Título, se remitirán todos los documentos al Negociado de Atención al Estudiante para que éste los curse oficialmente a la Sección de Títulos.
- c) Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado en la Sección de Títulos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (calle Bravo Murillo 38, 3ª planta, Teléfono: 91 398 60 31), o, en su caso, mediante Poder Notarial para que los retire en su nombre.

Convalidaciones

Para solicitar convalidación, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de convalidaciones dirigido al Sr. Director de la Escuela, debidamente cumplimentado. El modelo se puede encontrar en Internet en la siguiente dirección:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,539639&_dad=portal&_schema=PORTAL

- Certificación Académica Personal de los estudios cursados (o fotocopia compulsada de la misma), donde consten las asignaturas superadas. En el certificado deberá constar expresamente que el estudiante ha abonado los derechos del título. Si no figurase, el estudiante deberá presentar fotocopia compulsada del título o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición .
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación que habrán de ser sellados por la Secretaría de la Escuela/Facultad donde se cursaron los estudios, y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

Dicha documentación deberá ser enviada a la siguiente dirección:

UNED E.T.S.I. INFORMÁTICA
NEGOCIADO DE CONVALIDACIONES
Apartado de correos 60.011
28080 Madrid

El plazo para la solicitud de convalidaciones será del 1 de junio al 15 de noviembre de 2012.

Se recomienda a los estudiantes que NO se matriculen, durante el primer año de permanencia en esta Escuela, de aquellas asignaturas que crean que se les puede convalidar o tengan alguna duda al respecto.

Para cualquier consulta telefónica sobre el tema de convalidaciones deben llamar a los teléfonos: 91 398 73 02 / 91 398 73 19.

Homologación de títulos universitarios extranjeros

Véase “Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de Nivel Superior” en esta Guía, pags. 50 y 51.

Convalidación parcial de estudios extranjeros

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o técnicos parciales o totales (a los que el Ministerio de Educación ha denegado la homologación) pueden solicitar en la Escuela una convalidación parcial. Obtenida la convalidación de al menos una asignatura troncal/obligatoria podrá realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1976/1969, de 24 de julio, BOE, 15 de agosto) y solo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Esta solicitud de convalidación parcial de estudios se hará presentando la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Rector.
- Certificación de estudios, en la que consten las asignaturas superadas con expresión de la calificación obtenida, y el curso y la convocatoria en que las superaron. Este documento estará legalizado por vía diplomática.
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el centro donde cursó sus estudios, y que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante. El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED).

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia, que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español.

La traducción oficial podrá hacerse a través de la Oficina de Intérpretes Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores español. En la página web del Ministerio encontrará la relación de intérpretes jurados autorizados en España para cada idioma que son quienes podrán realizarle la traducción jurada.

En caso de residir en el extranjero podrá optar por lo anterior o bien por ponerse en contacto con el organismo equivalente a nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores en su país para que le hagan la traducción jurada al español.

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden de precios que dicta el Ministerio de Educación por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2013-2014.